GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Direcció General d'Universitats
Av. Campanar, 32-46015 València
dguniversitats@gva.es
https://universitats.gva.es

[redacted]
Expte: 92-25

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES RELATIVO AL DICTAMEN NÚM. 631/2025 EMITIDO POR EL CONSELL JURÍDIC CONSULTIU AL PROYECTO DE DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 38/2021, DE 5 DE MARZO, DEL CONSELL, DE REGULACIÓN DE LA COMISIÓN GESTORA DE LAS PRUEBAS DE ACCESO Y PREINSCRIPCIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO VALENCIANO.

En relación con las consideraciones contenidas en el Dictamen núm. 631/2025 emitido por unanimidad por el Consell Jurídic Consultiu en fecha 1 de octubre de 2025, relativo al proyecto de Decreto de modificación del Decreto 38/2021, de 5 de marzo, del Consell, de Regulación de la Comisión Gestora de las pruebas de acceso y preinscripción en las Universidades del Sistema Universitario Valenciano, se emite el siguiente informe:

Respecto a la referencia de la Consideración Tercera indicando que no consta el informe de Subsecretaria y conforme el artículo 71.2 del Decreto 37/2019, de 15 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana "los asuntos sobre los que haya dictaminado preceptivamente el Consell Jurídic Consultiu no podrán remitirse a informe de ningún otro órgano de la administración de la Generalitat, salvo que se trate del informe que la persona titular de la Subsecretaría de la conselleria proponente deba realizar con carácter previo al sometimiento de algún asunto al Consell o al president o la presidenta de la Generalitat".

Por tanto, dicho informe debe emitirse previamente a someter el asunto al Consell, y no con anterioridad a remitir el expediente al Consell Jurídic Consultiu.

En cuanto a las observaciones al texto del proyecto contenidas en la Consideración Quinta se indica que:

- Respecto a la observación efectuada al Preámbulo, donde se señala que en la parte expositiva de la norma no se han justificado los principios de buena regulación que informan la potestad reglamentaria, se ha atendido a la misma y se añade la referencia a dichos principios de la siguiente manera:

  "En la tramitación de esta norma se han respetado los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, siendo estos los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

  Respecto a los principios de necesidad y eficacia, la norma se adecúa al objetivo de brindar seguridad jurídica y definir con claridad el marco normativo aplicable al régimen de retribuciones del titular de la coordinación general de la prueba de acceso a la universidad. Asimismo, se cumplen los principios de eficacia y

[redacted]

eficiencia, dado que la propuesta asegura el cumplimiento de la previsión legal, optando por la mejor alternativa posible en cada caso para lograr los objetivos que se persiguen, buscando mejorar el uso de los recursos.

La regulación planteada no implica cargas administrativas innecesarias o accesorias ni más consumo de los recursos públicos. La regulación resulta proporcionada, ya que regula los aspectos imprescindibles para posibilitar el cumplimiento de dicho objetivo. Se cumple igualmente el principio de seguridad jurídica, dado que las medidas que incorpora respetan el marco normativo y son congruentes con el ordenamiento jurídico.

Respecto al principio de transparencia, en la elaboración de la norma se han seguido los distintos trámites propios de la participación pública, esto es, consulta pública previa e información pública, cumpliéndose también con la normativa referida a la publicidad activa del procedimiento".

- Con relación a la observación realizada al título correspondiente al artículo único, se ha atendido a la misma y se ha modificado de la siguiente forma:

  "Artículo Único".

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Valencia, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES

Firmado por José Antonio Pérez Juan, el 03/10/2025 14:53:55
Cargo: Director General d' Universitats

GENERALITAT VALENCIANA